

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

**SE SUSCRIBE**

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

**SE PUBLICA**

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

|                      |                 |               |
|----------------------|-----------------|---------------|
| En Soria.....        | Tres meses..... | 3 75 Pesetas. |
|                      | Seis .....      | 7 50 »        |
| Fuera de la capital. | Un año.....     | 15 »          |
|                      | Tres meses..... | 4 »           |
|                      | Seis .....      | 8 »           |
|                      | Un año.....     | 16 »          |

### PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**circular núm. 95.**

En el expediente de deslinde de vías pecuarias de carácter general del término municipal de Fuentecantos, instruido por este Gobierno de provincia á instancia de la Asociación general de Ganaderos del Reino, con fecha 27 de Marzo último se dictó la siguiente

*Providencia.*—Examinado el presente expediente de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Fuentecantos; y=Resultando que todas las operaciones realizadas al efecto, han sido practicadas con arreglo á las disposiciones vigentes, sin que aparezcan protestas ni reclamaciones de ningún género; de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión provincial, y en uso de las atribuciones que me concede el art. 93 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892, vengo en aprobar las operaciones del mencionado deslinde.—Dése traslado de esta resolución al Sr. Presidente de la mencionada Asociación, remitiéndole copia, no enviándole la de las actas de deslinde por haberlo hecho directamente el Delegado-Presidente de la Comisión, y notifíquese al Visitador provincial de ganadería y al Alcalde de Fuentecantos, para que éste lo haga en forma legal á los interesados, á quienes advertirá que contra esta resolución pueden interponer, si se creen perjudicados, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación, con arreglo á lo dispuesto en el citado artículo 93

del Reglamento de la Asociación de Ganaderos.—Publíquese esta resolución en el *Boletín oficial* de la provincia.—Soria veintisiete de Marzo de mil novecientos veintidos.—El Gobernador, Luis Posada.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 4 de Mayo de 1922.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

**circular núm. 96.**

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 253 del Reglamento para su ejecución, los mozos del reemplazo actual y anteriores, que sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de la clasificación ante los Ayuntamientos que se relacionan.

De conformidad á lo que dispone el artículo 255 del mencionado Reglamento, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los prófugos que se relacionan, dando cuenta á este Gobierno del resultado de sus gestiones

Soria 6 de Mayo de 1922.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

*Relación que se cita.*

Noviercas.—José María Escudero Espinar, en ignorado paradero.

Fuentestrúe.—Martín Casado Ruiz, en la República de Chile.

Idem.—Pedro Casado Córdova, en id.

Idem.—Félix Ruiz Gil, en la República del Brasil.

Muro de Agreda.—Doroteo Barrera Ruiz, en la República Argentina.

Dévanos.—Aurelio Garro Sevillano, en id.

Hinojosa del Campo.—Gaspar Garcés Pérez en id.

Huérteles.—Manuel Martínez y Martínez, en id.

**circular núm. 97.**

Según me comunica el Sr. Alcalde de Miño de Medina, le participa D. Aquilino Ortega Ayllón, haberse ausentado el día 2 del actual de la casa paterna su hijo Santiago Ortega Bazán, de las señas que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca del indicado joven, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Alcalde de Miño, para que éste á su vez lo entregue á su padre.

Soria 4 de Mayo de 1922.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

*Señas.*

Edad 16 años, estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo y cejas negro, viste pantalón y chaleco de pana rayada, chaqueta negra, pelliza clara, bufanda negra, boina azul, calza alpargatas cerradas negras y va indocumentado.

### SECCION DE OBRAS PUBLICAS

*Carreteras.—Servidumbres pecuarias.*

El Ayuntamiento constitucional y Junta municipal de la ciudad de Osma, en nombre propio y en representación del vecindario de la misma, han solicitado para facilitar la entrada y salida del ganado mayor de dichos vecinos en la Dehesa boyal de Osma, la concesión de un paso de ganados, de sobre ciento veinte metros (120) entre los hectómetros 6 y 7 del kilómetro 151 de la carretera de 2.º orden de Valladolid á Soria.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por la imposición en su caso de la nueva servidumbre de paso de ganados solicitada, reclamen en forma en el periodo de información pública de treinta días, que por la presente se anuncia; pudiendo dirigirse las reclamaciones ó escritos de oposición á la Alcaldía constitucional de Osma, al Gobierno civil ó á la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria, en cuya Secretaría estará expuesta al público durante el periodo informativo señalado la instancia peticionaria.

Soria 3 de Mayo de 1922.—El Gobernador,  
Luis Posada.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Secretaría de gobierno.*

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Oncala, partido judicial de Agreda, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 27 de Abril de 1922.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Valdemaluque, partido judicial del Burgo de Osma, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 28 de Abril de 1922.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Valdeavellano de Tera, partido judicial de Soria que se proveerá con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 28 de Abril de 1922.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

La Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 22 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal propietario de Cardeñón, á D. Guillermo Uriel Gonzalo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 25 de Abril de 1922.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Las Fraguas, partido judicial de Soria, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 3 de Mayo de 1922.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

### Juzgados de primera instancia.

#### AGREDA.

D. Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 18 de Mayo próxi-

mo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la tercera subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes embargados á Andrés Arco Omeñaca, en causa que se le siguió sobre asesinato; advirtiendo á los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Agreda á veintiseis de Abril de mil novecientos veintidos —Dionisio Mazorra.— P. S. M., Victoriano Monteseuro.

#### Bienes que se subastan sitos en término municipal de Agreda.

Una heredad en el pago de los Majuelos, de cabida una yugada, equivalente á 33 áreas 54 centiáreas; que linda al Norte Quintín Peral; Sur, Fernando Bados; Este, Julián Ruiz Omeñaca, y Oeste, Domingo Guillermo; tasada en 150 pesetas.

Una roza debajo de la carretera y sitio del Pontarrón, de cabida 11 áreas 18 centiáreas; que linda á todos los aires, pasto común; en 100 pesetas.

Una roza en Vallejo, de cabida 11 áreas 18 centiáreas; linda á todos los aires, pasto común; en 80 pesetas.

Una roza plantada de viña, con 220 plantas, sita en la Cañada de Tarazona, cuya cabida se ignora; linda Norte y Este, con otra que posee Cesáreo Alonso; Sur y Oeste, camino de la Cañada de Tarazona; en 700 pesetas.

Otra viña pequeña en Valverde, que se ignoran su cabida y linderos; en 600 pesetas.

Una finca rústica en Torrelengua, no constan ni su cabida ni linderos; en 100 pesetas.

Otra en los Majuelos, junto á la carretera, que tampoco se saben ni su cabida ni linderos; en 40 pesetas.

Una media de yeros; en 18 pesetas.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

#### Continuación.

Relación del número de votos obtenidos en cada uno de los distritos y secciones electorales de esta provincia, que más abajo se expresan, por los candidatos respectivos, en las elecciones de Concejales verificadas el día 5 del corriente mes, según los resúmenes certificados recibidos en esta Junta provincial, y cuyo contenido se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la ley.

| Sección única de Trévago.      | votos. |
|--------------------------------|--------|
| D. Saturio Sanchez.....        | 24     |
| Pio Simón.....                 | 22     |
| Hilario Dominguez.....         | 8      |
| Varios señores á.....          | 1      |
| Sección única de Talveila.     |        |
| D. Juan Cabrejas Barrio.....   | 63     |
| Cándido Perez Barrio.....      | 53     |
| Cipriano Barrio Andrés.....    | 42     |
| Simeón Andrés Delgado.....     | 36     |
| Estanislao Andrés Gonzalo..... | 25     |
| En blanco.....                 | 1      |

(Se continuará.)

### Ayuntamientos.

#### CABREJAS DEL CAMPO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en uso de las facultades que le concede el art. 85 de la ley Municipal, tiene acordado vender en pública subasta, previos los requisitos que señala la Real orden de 19 de Junio de 1901, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en la calle de la Fuente, de este pueblo.

Lo que se anuncia al público, por si algún individuo se creyera con derecho al indicado terreno, pueda formular su reclamación en esta Alcaldía en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Cabrejas del Campo 27 de Abril de 1922.—El Alcalde, Martín de Marco.

### NEPAS

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, por traslado á otras con ascenso, se hallan vacantes las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, la primera con el sueldo anual de 900 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, y la segunda con los derechos de arancel.

Los aspirantes que se hallen adornados con los requisitos que exige el art. 123 de la vigente ley Municipal, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de quince días, á contar desde el siguiente al que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Nepas 1.º de Mayo de 1922.—El Alcalde, Felipe Martínez.

### OTERUELOS

Por traslado al pueblo de Pedrajas, se hallan vacantes las Secretarías de este Ayuntamiento y la del Juzgado municipal, la primera con el haber anual de 600 pesetas, y la segunda con los derechos de arancel.

Los que se crean adornados con los requisitos que exige la vigente ley Municipal, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, pasados los cuales se proveerán.

El agraciado llevará anejo el cargo de Sacristan, percibiendo de este vecindario por tal concepto la suma de diez fanegas de centeno y derechos de fábrica.

Oteruelos 1.º de Mayo de 1922.—El Alcalde, Nicolas Martínez.

### Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Dionisio Sanz, Eusebio del Hoyo, Gregorio las Heras, Santiago Melendo, Benito Jiménez, Esteban del Hoyo, Feliciano Bartolomé, Bruno Jiménez, Mariano Bartolomé, Agapito Jiménez, Ildefonso Jiménez, Valentín Jiménez, Jacinto Millán, Hilario Jiménez, Francisco Dominguez, Vicente Jiménez, Bernardino del Hoyo, Bruna Jiménez, y Santiago Bartolomé, vecinos de Portillo de Soria, acotan desde esta fecha, para toda clase de aprovechamientos, incluso la caza, todos los montes de su propiedad, que poseen en dicho término municipal.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

PASTOS, LABOR Y BELLOTA.—Hasta el día 30 de Mayo se admitirán proposiciones para el arrendamiento de los quintos Castillo, Magdalena Baja, Jaral Alto, Jaral Bajo y Vaqueril Bajo de la Dehesa de Valdepusa, sita en los términos de San Martín de Pusa y Malpica (Toledo), con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Administración general del Excmo. Sr. Duque de Arón, en Madrid, Amador de los Ríos, 4, y en la Administración de Malpica.